



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N°007-17-A/MDS

Soritor, 30 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017-JRH/MDS, de fecha 30 de octubre de 2017, el Informe N°045-2017-GAF/MDS, de fecha 30 de octubre de 2017, El Memorando N° 227-17-A/MDS, de fecha 30 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Vecinal.

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que el fomento del turismo es una función prioritaria del Estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesarias para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el Principio de Subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, el día viernes 03 de noviembre de 2017, por motivo de que los trabajadores estarán desarrollando actividades programadas por conmemorarse el 05 de noviembre el Día del Trabajador Municipal, debiendo programar la recuperación de las horas no laboradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas, población en general a través de los medios de comunicación, a efecto de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Soritor, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de presente Decreto de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad Distrital de Soritor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Josué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE